

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, julio 16 de 2021. A despacho la presente actuación, con título pendiente de pago. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 1077
Radicación nro. 2018-00411-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación, mediante proveído anterior se aprobó la liquidación de crédito presentada y como consecuencia se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación; no obstante, en dicha liquidación arimada por la parte ejecutada se reporta un saldo a favor de la demandante de \$414.930, razón por la cual se ordenará el pago del título de Deposito Judicial remanente por valor de \$ 339.683.00 a la parte demandante.

Igualmente se requerirá a la parte demandada para que continúe con el pago de la cuota alimentaria fijada mediante acta de conciliación a favor de su menor hija.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del Cauca;

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ORDENAR** que el título por valor de (\$339.683.00) sea pagado a la demandante a favor de su hija menor de edad.

SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte demandada para que continúe con el pago de la cuota alimentaria fijada mediante acta de conciliación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 104 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 30 de Julio de 2021

El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd92c22037f1d92be52cc68d5b7d52efeccac99d5801dc61bc8c2239fc3b43d**

Documento generado en 29/07/2021 04:44:24 p. m.